

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **108**

Fecha: 14/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2019 00790	Ejecutivo Singular	ÁNGEL ARTURO LÓPEZ PANTOJA	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S Y OTROS	Auto ordena repetir emplazamiento Previo, ejerce control de legalidad art. 132 CGP. Ordena corregir, sanear y repetir emplazamiento. Cumplido ingrese.	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00536	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	R & V AGROCERCAS Y MALLAS LIMITADA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Auto ordena seguir adelante ejecución	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00536	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	R & V AGROCERCAS Y MALLAS LIMITADA	Auto pone en conocimiento Tiene por notificada a la demanda conforme ley 2213 de 2022 el 11 de enero de 2023. no contesta ni excepciona.	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00552	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	HERNAN MAURY CASTRO (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto pone en conocimiento Cumplido auto y art. 132 CPG. ratifica curador. Obre en autos.	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00552	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	HERNAN MAURY CASTRO (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto ordena entrega de bienes Ordenar la entrega anticipada de la zona de que trata este asunto. Para llevar a cabo la entrega anticipada de la franja del inmueble objeto de esta demanda de expropiación se comisiona con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Tubará, Atlántico, de conformidad con el artículo 38 inciso primero del C.G.P.	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00645	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA Y OTRA	JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ Y OTRO	Auto reconoce personería Demandado se notifica por apoderado y presenta recurso. Se le reconoce personería.	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00645	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA Y OTRA	JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ Y OTRO	Auto decreta medida cautelar Decreta medida cautelar	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00645	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA Y OTRA	JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ Y OTRO	Agreguese a autos Obre en autos y agrega en conocimiento comprobantes de pago.	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2021 00645	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA Y OTRA	JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ Y OTRO	Auto decide recurso Decide recurso, no revoca, contabilizar término.	13/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2022 00279	Abreviado	MARIA ALCIRA ACOSTA VILLALOBOS	JUAN MANUEL AMAYA GALAN	Auto resuelve Solicitud Resuelve solicitud y niega.	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2023 00241	Abreviado	MARIA RUTH OCAMPO GIL	LIBIA OSSA CASTAÑO	Auto declara impedimento DECLARAR que este Despacho no es competente conforme al numeral 7º del artículo 28 del C.G.P., conforme a las razones expuestas en la parte considerativa. PROMOVER conflicto de competencia con el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira Valle, bajo los parámetros del artículo 139 del C.G.P. Remitir a la Corte Suprema Sala casación.	13/07/2023	1
11001 31 03 012 2023 00255	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	WILLIAM HERNANDO LOPEZ ZULETA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago	13/07/2023	1
11001 40 03 006 2022 00724	Abreviado	MAARCO AURELIO DUARTE AVENDAÑO	PEDRO VICENTE DUARTE AVENDAÑO	Auto admite recurso apelación Admitir recurso de apelación fallo, suspensivo, apelante sustente dentro de los 5 días, de esa sustentación corra traslado al o apelante por 5 días. mas.	13/07/2023	1
11001 40 03 022 2021 00427	Ejecutivo Singular	ARAUJO & SEGOVIA LTDA	JOHN FEDERICO CONGOTE MURCIA	Auto Declara Desierto Recurso De conformidad con lo normado en el artículo 12 de la ley 2213/2022, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada el 24 de mayo de 2023 por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, como quiera que no se sustentó el recurso dentro del término concedido en auto del 20 de junio de 2023.	13/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIO